DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO U.O.C N° 128/2017

Fecha: 22 de agosto de 2017

Referencia: **Recisión del Contrato N° 18/2017**, firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la señora **Anabella Zorrilla Vda. De Ortellado**, con C. I. N° 785.827, en el marco del llamado a locación de inmueble determinado N° 26/2017 "Alquiler Sede para Villarrica", **ID N° 279.403.-** ----------

VISTOS; Los antecedentes de la convocatoria.----------

El Contrato N° 08/2016, entre el Ministerio de la Defensa Pública y el señor **la señora Anabella Zorrilla Vda. De Ortellado, con C. I. N° 785.827**, que contrata en Locación el Inmueble ubicado en calle José Estigarribia e/ Coronel Bogado y General Díaz, de la ciudad de Villarrica, individualizado como **Finca Nº 3102** con Cta. Cte. Ctral. N° **20-0167-14**, destinado para Sede del Ministerio de la Defensa Pública – En la ciudad de Villarrica.----------
-

La providencia U. O. C, de fecha 22/08/2017, que remite a la Asesoría Jurídica de la U. O. C., la Nota N° 101/17, de fecha 22 de Agosto de 2017, emanada de Dirección de Obras del M. D. P, por la cual se solicita la rescisión del contrato vigente para la ciudad de Villarrica.----------

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, y demás decretos y resoluciones reglamentarios complementarios.----------

CONSIDERACIONES;

Que, por Nota N° 101/17, de fecha 22 de agosto de 2017, la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública, pone a conocimiento la necesidad de rescindir el Contrato N° 18/17, teniendo presente que se procedió al llamado a locación N° 30/2.017, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a fin de alquilar en la ciudad de Villarrica un solo edificio que pueda albergar a todas las dependencias del Ministerio de la Defensa Pública en ese local, siendo innecesario para la institución mantener vigentes los contratos de locación ut supra mencionados.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el pedido responde al **Artículo 4** de la Ley 2051/03, de los **Principios Generales**, que en su inc. a) **Economía y Eficiencia**, establece "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".---------- ----------

En vista a lo expuesto, proseguimos el análisis de la viabilidad conforme a los términos contractuales, en el marco del contrato suscripto de referencia y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, al respecto nos remitimos a la **CLÁUSULA OCTAVA**, del Contrato 18/17, que expresa "*El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03*", así mismo, la Ley 2051/03, en su Artículo 45 expresa "*TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendarios de anticipación*".- ----------

POR TANTO, teniendo en cuenta el pedido de la Dirección de Obras y el informe de la Dirección de Planificación de éste Ministerio, y los elementos hasta aquí analizados, corresponde aplicar la Cláusula Octava del Contrato N° 18/17 y el Articulo 45 de la Ley 2051/03, que permiten rescindir el contrato de referencia, de manera unilateral, procediendo a notificar al locador (señor ***Anabella Zorrilla Vda. De Ortellado***), conforme a derecho. Salvo mejor parecer. ----------

Es mi dictamen.- ----------

Abog. Néstor Guario
Asesor

C. P. Héctor Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones